

RESOLUCIÓN

**Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION**

Exp.: A/OBR- 028607/2022

Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: **“OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DE ACCESO AL CEMENTERIO DE PINILLA DE BUITRAGO”** en el municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **“OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DE ACCESO AL CEMENTERIO DE PINILLA DE BUITRAGO”** en el municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **185.327, 88 euros (IVA incluido)**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016- 2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se entenderán incluidas en la terminación y liquidación del PIR las actuaciones cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, en las que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, en aplicación de lo previsto en el artículo 11.5 del Decreto 75/2016, el Ayuntamiento haya aportado con carácter excepcional el proyecto de obras, como es el caso.

Estas actuaciones continuarán hasta su completa finalización en el plazo establecido en el artículo 6 del Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 44/2020, precepto que ha sido modificado por la disposición transitoria segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)” que establece que las actuaciones incluidas en la liquidación, podrán ser tramitadas, gestionadas y ejecutadas durante la vigencia del PIR 2021 a 2025, quedando, por tanto, modificados los límites temporales previstos en los artículo 6 de dicho Decreto.

El Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago solicitó el día 8 de agosto de 2019 el Alta de la actuación “Obras de urbanización y servicios del acceso al cementerio de Pinilla de Buitrago”, y el día 19 de junio de 2020, se aprobó el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016-2019 prorrogado, mediante Resolución de la Directora de Administración Local, con un importe (IVA incluido) de 203.860,66 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

Conforme a lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, el Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago aportó el proyecto para su posterior supervisión y aprobación con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo del Decreto.



Exp.: **A/OBR- 028607/2022**

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Este proyecto se informó favorablemente, con fecha 19 de junio 2020 por parte del Área de Infraestructuras Locales, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 LCSP..

El proyecto se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de junio de 2020.

Las obras proyectadas pretenden la urbanización del Camino del Molino, desde el final de la parcela 126-A, del polígono 17, hasta la parcela 163 del polígono 17, en la que se ubica el nuevo Cementerio municipal de Pinilla de Buitrago. La longitud del Camino del Molino en la que se actuará es de 403,73 metros, Contempla dos zonas diferenciadas

La primera es la comprendida entre el final de la calle pavimentada actualmente, coincidente con el final de la parcela en la que se ubica la Residencia para la Tercera Edad, y el final del suelo urbano, en esta zona, coincidente con la parcela ubicada en la Carretera de Gargantilla nº 39. En esta zona, con una longitud de 27,00 metros y una anchura de 6,00 metros, se prolongará la pavimentación exactamente igual que en el resto del Camino del Molino ya urbanizado.

La segunda, es la parte del Camino del Molino comprendida entre la primera zona, definida en el párrafo anterior, y el punto de acceso al nuevo Cementerio. Esta segunda zona tiene una longitud de 376,73 metros y una anchura de 6,00 metros.

En el Proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento abierto simplificado, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
(P.D. del Consejero de Administración Local y Digitalización, Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)

Firmado digitalmente por: JOSE ANTONIO SANCHEZ SERRANO -
Fecha: 2022.08.15 23:44